

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria General Adjunta del Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"**, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que según lo establecido en la Ley General de minería y en el Reglamento de dicha Ley, El Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"** No otorga **Licencias Ambientales**, el ente encargado de emitir es la **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente MI AMBIENTE**.

NOTA: Instituto de Acceso a la Información Pública **IAIP** deberá de realizar un ajuste a los indicadores de evaluación del Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"** ya que el otorgamiento de **Licencias Ambientales** no es una actividad que realiza la **Autoridad Minera**, por lo que no se puede anexar o evaluar dicha actividad a la institución, ya que no está dentro de nuestra competencia el otorgamiento de **Licencias Ambientales**, en base a Ley General de Minería y su Reglamento.

En fe de lo cual, extendiendo la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


ABG. KAREN SUDITH RUBI PEREZ
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

